



## **La Alianza Evangélica Española ante la modificación de la Ley del Aborto**

*Madrid, 1 de febrero de 2012*

El ministro de Justicia acaba de anunciar una reforma de la Ley del Aborto que supondrá, entre otras modificaciones, **eliminar la posibilidad de que las menores de edad aborten sin necesidad de contar con el consentimiento sus padres**, la cual fue incluida en la Ley Orgánica de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo de 2010 y que suscitó mucha oposición en diversos sectores de la sociedad, rechazo que fue ampliamente suscrito desde posiciones muy variadas; a pesar de ello, se impuso sin agotar todas las posibilidades de consenso.

### **APOYO AL CAMBIO PROPUESTO**

En su momento [la Alianza Evangélica manifestó con claridad su oposición a este apartado](#), por lo que apoyamos ahora su eliminación. Permitir que una menor aborte sin el consentimiento de sus padres la deja sin la base de protección y de apoyo para la toma correcta de decisiones, que afectarán a su futuro de forma definitiva y, si a esto sumamos la baja edad, **13 años**, en la que las relaciones sexuales se entienden como consentidas, ponemos a las menores en situación de clara vulnerabilidad ante abusos sexuales por parte de adultos.

**Se ha argumentado que esta rectificación obedece a motivos religiosos, una motivación que se ha presentado como negativa. Realmente no es racional reconocer como aceptables argumentos ideológicos o filosóficos y eliminar de la arena política los criterios religiosos.**

Una correcta separación iglesias/Estado implica que ni las iglesias como instituciones deben intentar manipular la acción política, ni las instituciones políticas deben intentar incidir en cuestiones espirituales. Pero no implica de ninguna manera el arrinconamiento a la privacidad de los criterios espirituales. Es cierto que en España la política se ha visto interferida por la manipulación de determinadas instituciones religiosas, pero es un grave error acallar todo posicionamiento político que surja de un código de valores determinado, desde la presunta suposición de que no es “progresista”.



Por la misma razón se podría hablar de que los criterios morales antirreligiosos, amorales, ateos o agnósticos (todas las formas de creer o no creer) interfieren en quienes legislan.

Sería más bien al contrario: son criterios o valores espirituales los que han fundamentado en Occidente la igualdad de todas las personas, creadas iguales por Dios, y son criterios espirituales los que han establecido el objetivo de la justicia social, los derechos inalienables de la persona, las libertades de conciencia y de expresión, y, en fin, el surgimiento del sistema democrático en los países protestantes.

Son, en efecto, criterios espirituales los que fundamentan la necesidad de proteger a la menor de edad en el entorno de su familia y reconocer la responsabilidad de los padres; estos mismos criterios sustentan la defensa de la dignidad de la menor y la del niño no nacido. Si se quiere argumentar contra ellos, deberán presentarse alternativas que defiendan mejor los derechos fundamentales de la persona.

#### **OTRAS REFORMAS NECESARIAS**

**Consideramos, además que la revisión de la Ley Orgánica de salud sexual y reproductiva y de interrupción voluntaria del embarazo debe constituir una oportunidad para reformar algunos otros contenidos de la norma, tanto en materia de salud sexual como reproductiva, tales como la educación para disfrutar de una sexualidad saludable y responsable, y no sólo los estrictamente vinculados a la interrupción voluntaria del embarazo.**

Respecto a esta última, y desde la convicción del valor de la vida humana desde su inicio y en consecuencia, de la necesidad de protegerla, **proponemos la derogación de la indicación de plazo que permite el aborto hasta la semana catorce de gestación.**

Entendemos que **esta indicación convierte un drama en un derecho, ya que el aborto, no debería ser considerado en ningún caso como una conquista o un avance, sino más bien la expresión de un drama personal y social al que no somos capaces de darle una respuesta que nos dignifique como sociedad.** El aborto no es en ningún caso progresista ni un derecho, sino que es siempre un drama en el que la sociedad



debe asegurar el respeto a los derechos fundamentales de la persona, incluyendo los del ser humano aún no nacido. **Tampoco en este apartado se consiguió un consenso significativo en el momento de aprobación de la norma mencionada y entendemos que debe ser revisado en la línea de la “tercera vía”** (ofrecer alternativas al aborto), que se aplica con éxito y consenso social en Alemania desde hace años.

Entretanto, volvemos a proponer la configuración de un amplio consenso que, por encima de dogmatismos sectarios, permita articular una legislación defensora de los derechos fundamentales de la persona. [Nuestra propuesta del 8 de octubre de 2008 recoge estos criterios y la volvemos a presentar como un documento útil para construir ese consenso.](#)

Fdo. Jaume Llenas

Fdo. X. Manuel Suárez

Secretario general

Vicepresidente

*Han participado en la redacción de este Comunicado, además de los firmantes, Marcos Zapata, Carmen Delia Medina y Pedro Tarquis.*